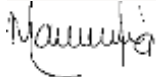


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201600150-00
Demandante: Banco Bogotá
Demandado: Luis Fernando Flórez Rodas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, nueve de junio de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la entidad bancaria Lulo Bank S.A., dio respuesta a nuestro oficio Circular No 335 del 01/06/2022 de medidas. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de junio de dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Bogotá S.A., quien actúa mediante apoderado, en contra de Luis Fernando Flórez Rodas, se allegó respuesta a nuestro oficio circular 335 de 01/06/2022, brindada por la entidad bancaria: Lulo Bank S.A., respecto a la medida cautelar decretada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por dicha entidad, respecto a la medida cautelar aquí decretada, en la cual informan que el ejecutado no cuenta con ningún producto en dicha entidad financiera, motivo por el cual no es posible cumplir con la medida solicitada. Lo anterior, para los fines que la parte estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 036
Hoy 10 de junio de 2022